

SISTEMA DE EMPRESAS
SEP



DIRECCION EJECUTIVA

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

MAT: Pone en ejecución Acuerdo N° 583, de 13 de junio de 2002, y, Aprueba Contrato de Arrendamiento con **Cámara de Comercio de Santiago A.G.**

VISTO

- a) Lo dispuesto en el artículo octavo bis de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, agregado por la Ley N° 19.653, de 14 de diciembre de 1999, sobre Probidad Administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado, en orden a que los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley, y que la licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo.
- b) La Resolución (E) N°11, de 4 de enero de 2002, de la Vicepresidencia Ejecutiva de CORFO, que dispuso la transferencia a este Comité de \$1.443.400.000.- en cumplimiento de lo prescrito en el Subtítulo 25, Ítem 397, del Presupuesto de la Corporación para el año 2002, aprobado por la Ley 19.774, para atender los gastos y/o inversiones contemplados en la Glosa 10 de dicho Presupuesto.
- c) Que producto de las modificaciones en su estructura, su consiguiente aumento de personal, y las nuevas funciones asignadas al Comité SEP, se ha hecho necesario resolver las necesidades de espacio físico del SEP.
- d) En virtud de lo anterior se analizaron diferentes opciones de arriendo de oficinas en el sector centro de Santiago.
- e) Que de conformidad con lo anterior el Consejo Directivo del Comité SEP, mediante el Acuerdo N° 583, de fecha 13 de junio de 2002, acordó autorizar a la Dirección Ejecutiva del Comité SEP para que tome en arrendamiento por el plazo de cinco años, un inmueble para instalar sus oficinas, por una renta máxima de 0,27 U.F. mensuales por metro cuadrado de superficie y de 0,10 U.F. por metro cuadrado de gastos comunes. Asimismo se facultó al Director Ejecutivo para que lleve adelante esta operación en los términos referidos y suscriba los respectivos instrumentos a que den origen la misma.
- f) Que la Dirección Ejecutiva del SEP mediante carta de 04 de julio de 2002, solicitó autorización al Ministerio de Hacienda, de conformidad a lo dispuesto en los artículos N°s 10 y 22 de la Ley de Presupuesto N° 19.774, del año 2002, para tomar en arrendamiento el inmueble ubicado en calle Monjitas N°392, piso N°12 del "Edificio del Comercio", en la modalidad de planta libre de 702 m², de propiedad de la Cámara de Comercio de Santiago, por una renta mensual de U.F. 190, como asimismo por 2 estacionamientos de vehículos, por una renta mensual de U.F. 3,5, cada uno, por el plazo de 5 años, renovables automáticamente por períodos de 1 año.
- g) Que mediante Oficio N°635, de 09 de agosto de 2002, el Ministerio de Hacienda, esté autorizó el arrendamiento del inmueble antes referido y en las condiciones señaladas.

- h) Lo establecido en el Acuerdo N° 1.879, de 1997, del Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción y en la Resolución N° 18, Afecta, del mismo año, que creó y reglamento este Comité, y cuyo texto fue coordinado y refundido por la Resolución (A) N° 86, de 05 de abril de 2002, ambas de su Vicepresidencia Ejecutiva.
- i) Las facultades que me concede el artículo 8° de la Resolución antes citada y lo previsto en la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por la Resolución N° 488, de 1997, ambas del mismo organismo.

EXENTA DE TOMA DE RAZON

RESUELVO:

1°.- **CUMPLASE** el Acuerdo N° 583 adoptado por el Consejo Directivo del Comité Sistema de Empresas – SEP, en sesión celebrada el 13 de junio de 2002, por el que acordó autorizar a la Dirección Ejecutiva del Comité SEP para que tome en arrendamiento por el plazo de cinco años, un inmueble para instalar sus oficinas, por una renta máxima de 0,27 U.F. mensuales por metro cuadrado de superficie y de 0,10 U.F. por metro cuadrado de gastos comunes. Asimismo se facultó al Director Ejecutivo para que lleve adelante esta operación en los términos referidos y suscriba los respectivos instrumentos a que den origen la misma.

2°.- **APRUEBASE** el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 15 de septiembre de 2002, entre el Comité Sistema de Empresas SEP con Cámara de Comercio de Santiago A.G., cuyas principales estipulaciones son las siguientes:


Objeto.- Arrendar el piso 12 de Edificio del Comercio, ubicado en calle Monjitas N°392 de la comuna de Santiago, y los estacionamientos N°s 309 y 310, todos ubicados en el sector sur-oriente del tercer subterráneo del mismo edificio.

Plazo.- Cinco años contados desde la fecha de emisión del contrato.

Renta.- 190 U.F. mensuales, para el piso 12, y 3,5 U.F., mensuales, para cada estacionamiento, las que se pagarán en la forma y tiempo que se indica en el contrato.

3°.- **IMPUTESE** el gasto a la partida 07, Capítulo 06, Programa 01, Subtítulo 25, Item 33 "Transferencia a otras Entidades Públicas", Asignación 397, Glosa 10, del Presupuesto de la Corporación para el año 2002, hasta la suma, de \$11.454.000.-, impuestos incluidos, con cargo al Item interno del SEP 22.17.010 "Bienes y Servicios de Consumo".

Anótese y Comuníquese.


DANIEL ALBARRAN RUIZ - CLAVIJO
Director Ejecutivo


LMRC/PLP/JOM